

# MODIFICACIONES DE LOS REALES DECRETOS 6 Y 8 DE 2019

## I Estrategia integral del trabajo autónomo de la Región de Murcia



### ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN

Hasta 16 semanas por progenitor o progenitora, con adaptación progresiva:

- Seis semanas obligatorias para cada progenitor o progenitora en el momento de la resolución y
- hasta 20 semanas voluntarias a distribuir entre los progenitores/as con el siguiente criterio:

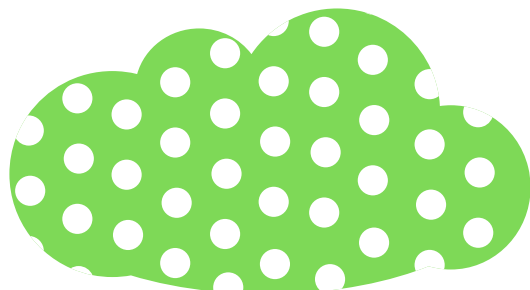
**2019:** 12 semanas voluntarias a distribuir con un máximo de 10 semanas y un mínimo de 2 por cada progenitor o progenitora

**2020:** 16 semanas voluntarias a distribuir con un máximo de 10 semanas y un mínimo de 6 por cada progenitor o progenitora

**2021:** 20 semanas voluntarias a distribuir con un máximo de 10 semanas por cada progenitor o progenitora

- En periodos semanales, a disfrutar de forma acumulada o interrumpida
- Dentro de los 12 meses desde la resolución
- El disfrute de los periodos deberá comunicarse a la empresa con 15 días de antelación
- En adopciones internacionales con desplazamiento previo de los adoptantes, la suspensión del contrato podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de la resolución

¿Desde cuándo empieza a contar?



## NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR



### NACIMIENTO

Para la **MADRE BIOLÓGICA**, es obligatorio el uso de las primeras seis semanas inmediatamente después del parto. Total del permiso: 16 semanas.

Para la **OTRA PERSONA PROGENITORA**:

**Desde el 1 de abril de 2019:**

Obligatorias primeras dos semanas después del parto.

Total del permiso:  
8 semanas.

**Desde el 1 enero de 2020:**

Obligatorias primeras cuatro semanas después del parto.

Total del permiso:  
12 semanas.

**Desde el 1 de enero de 2021:**

Obligatorias primeras seis semanas después del parto.

Total del permiso:  
16 semanas.

## ¿A quién aplica?

- Madre Biológica
- Otro/a progenitora
- Persona adoptante
- Persona con fines de adopción o acogida

## ¿Se mantiene el concepto?

El RD 6 y 8 2019 sustituye al permiso por nacimiento del ET o de los convenios colectivos

## ¿Hay excepciones?

Sí, por ejemplo en el caso de prematuridad o complicaciones en el parto, el permiso se ampliará, hasta un máximo de 13 semanas adicionales

# NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR

## ¿Deben trabajar ambas personas?

Es un permiso individual, solo afecta a la persona que trabaje y es intransferible



## RD 5 de 2023

Permiso parental de 8 semanas. Hasta que el menor cumpla 8 años. Se puede disfrutar de forma continua o discontinua y a tiempo completo o parcial. Solo es retribuido en el ámbito público.